



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 005 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 ENE 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 12 de octubre del 2011, se designó al servidor Marino Padilla Chanca en el cargo de confianza Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, órgano estructurado del Gobierno Regional Huancavelica, la misma que este Despacho Presidencial ha visto pertinente dar por concluida dicha designación, por convenir a los intereses institucionales;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedida la presente Resolución, la designación de don **Marino Padilla Chanca** en el cargo de confianza Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, órgano estructurado del Gobierno Regional Huancavelica, efectuado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2011/GOB.REG.HVCA/PR, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo y debiendo retornar a su plaza de origen.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que don Marino Padilla Chanca, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 016-2008/GOB.REG. HVCA/ORA-OPER/OREI: "Normas y Procedimientos para la Entrega-Recepción de Cargo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 121-2008/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

